



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0107-2025-MDLU-A

La Unión, 05 de marzo de 2025

EL ALCALDE PROVISIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA;

VISTO: INFORME N°098-2025-MDLU-ORH de fecha 05 de marzo de 2025, INFORME N°0117-2025-MDLU-GM de fecha 05 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, a través del INFORME N°098-2025-MDLU-ORH de fecha 05 de marzo de 2025, la Oficina de Recursos Humanos, concluye se ha procedido a revisar y verificar el Curriculum Vitae documentado del **ING. JOSÉ AUGUSTO GUZMÁN CHUNGA, identificado con DNI N°72631979**, determinándose que de conformidad con los requisitos establecidos en el Manual Clasificador de Cargos de la Entidad, en amparo a la Ley N°27658, Ley N°28175 y la Ley N°30057 – Ley del Servicio Civil, y a la Ley N°31419 Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°053-2022-PCM, el citado profesional si cumple con los requisitos establecidos en las citadas normas, respecto a profesión, experiencia general y específica. Asimismo, se ha procedido a realizar la Consulta del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSC y la consulta de Deudores Alimentarios Morosos – DAM, no encontrándose registros. Por tanto, recomienda la designación del **ING. JOSÉ AUGUSTO GUZMÁN CHUNGA, identificado con DNI N°72631979**, como SUB GERENTE DE SANEAMIENTO Y ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL de esta Municipalidad.

Que, con INFORME N°0117-2025-MDLU-GM de fecha 05 de marzo de 2025, la Gerencia Municipal remite al despacho de Alcaldía la propuesta para la designación del **ING. JOSÉ AUGUSTO GUZMÁN CHUNGA, como SUB GERENTE DE SANEAMIENTO Y ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL** de esta Entidad, teniendo en cuenta lo determinado por la Oficina de Recursos Humanos de esta Municipalidad.

Que, mediante PROVEÍDO S/N de fecha 05 de marzo de 2025, el Alcalde Provisional de la Municipalidad Distrital de La Unión – Piura, dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la emisión del acto resolutorio que designa al **ING. JOSÉ AUGUSTO GUZMÁN CHUNGA, como SUB GERENTE DE SANEAMIENTO Y ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL** de esta Entidad, a partir del día 05 de marzo de 2025.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a la Alcaldía por el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir del día 05 de marzo de 2025, al **ING. JOSÉ AUGUSTO GUZMÁN CHUNGA, identificado con DNI N°72631979, como SUB GERENTE DE SANEAMIENTO Y ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de La Unión – Piura**, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057.

ARTICULO SEGUNDO. – REMITIR copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, y las diferentes dependencias competentes de la Municipalidad Distrital de La Unión para su conocimiento y fines que corresponda.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN
Prof. RUPERTO FERNÁNDEZ SERNAQUÉ
ALCALDE